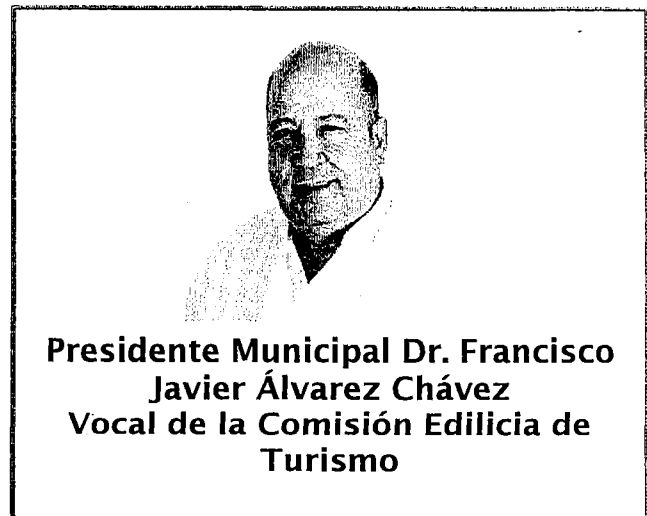
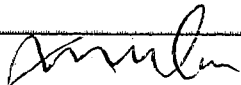
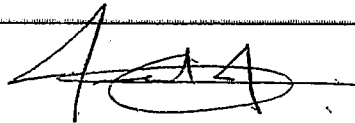


PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO GOBIERNO MUNICIPAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

INTEGRANTES:



INTRODUCCIÓN:

El numeral 27 de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco establece la obligación de que para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer al Ayuntamiento, deben funcionar mediante comisiones, por lo cual en el acta de sesión de Ayuntamiento número 01 uno de fecha 01 primero de Octubre del 2018 dos mil dieciocho, se nos designó la comisión colegiada de Turismo, la suscrita presidiéndola y dos de mis compañeros como vocales, por lo cual es que se presenta el Plan de Trabajo en donde se plantea un esquema de atribuciones mediante el cual se aporten y realicen propuestas, ideas, proyectos, actividades en campo, elementos administrativos, legales y normativos necesarios para garantizar la adecuada y eficiente promoción del turismo del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, debiendo observar lo establecido en la legislación aplicable como lo es la Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus municipios, La ley General de Turismo, el Reglamento Municipal de Turismo de este municipio.

Siendo atribuciones del municipio en materia de turismo de conformidad al numeral 5 Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus municipios las siguientes:

- I. Coadyuvar con las autoridades competentes para el desarrollo de la actividad turística como sector estratégico en el desarrollo económico;
- II. Expedir el Reglamento Municipal de Turismo, en congruencia con la Ley General y demás normatividad aplicable;
- III. Proporcionar a la Secretaría datos que permitan la actualización permanente del Atlas Turístico Estatal;
- IV. Elaborar programas para la promoción turística del municipio;
- V. Constituir el Consejo Consultivo Turístico Municipal;
- VI. Vigilar en su ámbito de competencia que los prestadores de servicios turísticos observen las disposiciones que establece la Ley, la Ley General y las reglamentarias municipales en cuanto a los servicios turísticos ofertados;
- VII. Establecer y dirigir el Sistema de Información Turística Municipal;
- VIII. Regular y vigilar que las instalaciones turísticas cuenten con infraestructura adecuada para personas con discapacidad, adultos mayores y otros que tengan dificultades de accesibilidad;
- IX. Solicitar información a los prestadores de servicios turísticos dentro de su territorio, con la finalidad de observar, evaluar y generar estadística confiable en materia turística, la cual tendrá carácter de información confidencialidad, intercambiando de forma sistemática y periódica dicha información con la Secretaría, bajo los términos de la Ley aplicable;
- X. Proporcionar la información en materia de turismo, que en su momento requiera la Secretaría o la Secretaría de Turismo, la cual se otorgará de manera clara, precisa y oportuna;

- XI. Presentar ante el Congreso del Estado iniciativas de decreto para la emisión de Declaratorias de Parajes de la Identidad Jalisciense;
- XII. Adoptar medidas de prevención relativas a la explotación sexual infantil en el ámbito del turismo;
- XIII. En las sesiones de esta comisión edilicia aportar ideas para desempeñar una buena función en la materia y apoyar en las actividades que se necesiten para darle auge al turismo.
- XIV. Proponer al ayuntamiento en pleno la adopción de medidas que promuevan la difusión del turismo en nuestro municipio; y
- XV. Las demás que le confieren las disposiciones legales y reglamentos aplicables, en materia turística.

Por lo cual para lograr nuestros objetivos sin duda deberemos sumar esfuerzos, trabajar a la par y en equipo con las dependencias gubernamentales y no gubernamentales, grupos, asociaciones, organizaciones, personas, directivos del Ayuntamiento, escuelas, y otros, con la finalidad de contribuir al impulso turístico innovador y competitivo de nuestra zona con la finalidad de dar a conocer la riqueza turística y cultural de nuestro municipio, esto ocasionando una derrama económica importante al mismo y ayudando al avance en diversos aspectos de nuestra ciudad de Tamazula.

En mérito de lo anterior, esta comisión edilicia conforma el presente plan de trabajo en el cual se establecen los objetivos y fines específicos en los que se trabajara en cumplimiento de nuestras funciones.

El Plan de trabajo de la Comisión Edilicia Colegiada de Turismo es el siguiente:

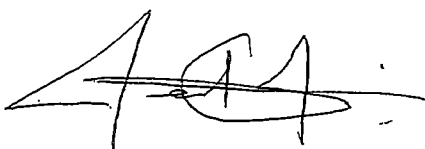
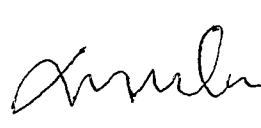
- I. Coadyuvar con la Jefatura de Turismo y Dirección de desarrollo económico de este Ayuntamiento en materia turística, para la creación de un Programa de Promoción Turístico Tamazulense, en donde se dé a conocer en todos los medios posibles publicitarios el municipio, y la riqueza que lo conforma, como lo es las diversas haciendas antiguas, el parque ecoturístico cerro de la mesa, los hoteles, el transporte, la gastronomía, restaurantes, artesanías, agencias, el museo, las delegaciones, e incluso crear rutas donde se realicen diversos deportes, y de ser posible una ruta establecida con guías especializados que se pueda ofrecer a los visitantes de la ciudad el trasladarlos para conocer los puntos anteriormente citados.
- II. Promover, mantener y fortalecer las relaciones internacionales con aquellas ciudades donde se tiene un hermanamiento o convenio con el objetivo de tener intercambios culturales, comerciales, tecnológico y con cualquier otra área que pueda aportar el coadyuvar con nuestro municipio para el beneficio de los ciudadanos y del municipio.




- III. Se gestione e impulse el mejoramiento en todos los aspectos del Parque ecoturístico cerro de la mesa.
- IV. Apoyar a la ciudadanía y directivos de este ayuntamiento en proyectos que beneficien el turismo en la ciudad en la creación de (festivales, actividades culturales, espectáculos entre otros.)
- V. Actualizar la normatividad municipal de turismo en su reglamento y cuando sea necesario, el presente Plan de Trabajo.
- VI. Promover las tradiciones y actividades emblemáticas de la ciudad, a través de festivales diversos y/o actividades artísticas o de recreo familiar llamativas para la sociedad que nos brinden los resultados que requerimos para lograr el impulso del turismo en Tamazula.
- VII. Promover iniciativas para mejor la afluencia de turismo, la economía de la ciudad.
- VIII. Distinguir a los ciudadanos que son y han sido embajadores proactivos del turismo de la ciudad.
- IX. Dictaminar los asuntos que sean sometidos a esta comisión dentro de un término no mayor a los 45 cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que nos sean turnados.
- X. Participar en eventos y/o proyectos de promoción que apoyen y sumen al desarrollo turístico de la ciudad.
- XI. Todas las actividades necesarias para lograr el turismo en este municipio.

Por lo anterior, de acuerdo a lo antes expuesto, esta comisión edilicia determina los lineamientos aquí referidos para el cumplimiento de los objetivos y fines de su plan de trabajo.



Firmas de conformidad	
	
MDC. PERLA DEL ROCIO DIAZ ZARCO Presidenta	
	
LIC. MARIANA MARTINEZ TORRES Vocal	